ANEXO CLAUSULADO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 146 DE 2022.

Contrato No.	**146-2022**	**Fecha:**	8 DE SEPTIEMBRE DE 2022
Entidad contratante:	CONTRALORIA DISTRITAL DE SANTA MARTA		
Nit:	891.702.569-4		
Contratista:	CARLOS AUGUSTO MONTENEGRO APONTE		
Identificación:	C.C. 1.082.878.482 DE SANTA MARTA		
Razón social:	N/A.		
Nit:	N/A		

CHADAN FRANCISCO ROSADO TAYLOR, en calidad de Contralor Distrital de Santa Marta, actuando en calidad de representante legal y ordenador del gasto de la **CONTRALORIA DISTRITAL DE SANTA MARTA**, con NIT. **891.702.569-4**, en uso de las facultades y funciones conferidas por la ley 80/93 (Art. 11) y la ley 99/93 (Art. 29 No. 5), quien para los efectos del presente documento se denominará **LA CONTRALORIA**, por una parte; y por la otra, **CARLOS AUGUSTO MONTENEGRO APONTE**, identificado con cédula de ciudadanía número **1.082.878.482** expedida enSanta Marta (Magdalena), quien se denominará **EL CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrareste contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	"***PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR AL CONTRALOR DISTRITAL DE SANTA MARTA EN LA GESTIÒN JURÌDICA Y ADMINISTRATIVA***"
2) Plazo:	El plazo de ejecución del presente contrato será de tres (3) meses y trece (13) días, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización, previa suscripción del acta de inicio.
3) Obligaciones:	✓ Apoyar en la revisión jurídica de los requerimientos y peticiones asignados por el supervisor del contrato. ✓ Apoyar en la revisión jurídica de actos administrativos y respuestas a requerimientos que deban ser suscritos por el Contralor Distrital de Santa Marta. ✓ Apoyar en la proyección de conceptos de índole jurídico requeridos por el Contralor Distrital de Santa Marta. ✓ Atender y revisar las solicitudes realizadas por los entes de control que sean asignados para proyectar respuesta y revisión por el supervisor del contrato. ✓ Presentar informes mensuales de las actividades realizadas en cumplimiento de lo pactado en el contrato. ✓ Guardar estricta reserva y confidencialidad sobre la totalidad de la información que sea recibida en desarrollo del objeto contractual. ✓ Acompañamiento a las reuniones que sean requeridas por el supervisor del contrato ✓ Sustanciar documentos, peticiones, memoriales, contestación de demandas, respuestas a recursos, según la asignación del Contralor Distrital. ✓ Cumplir con las demás obligaciones que le sean asignadas por su supervisor y se deriven de la esencia y naturaleza del contrato según su objetivo.
4) Valor:	**TRECE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS ($13.734.000) M/CTE**
5) Forma de pago:	La Contraloría pagará a la contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal y en cuatro (4) mensualidades vencidas correspondientes a: **TRES PRIMEROS PAGOS** por valor de **CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($4.000.000)** correspondientes a la suscripción del Acta de Inicio, y **UN CUARTO Y ÚLTIMO PAGO** por valor de **UN MILLON SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($1.734.000)** correspondiente al periodo comprendido entre el **8 de diciembre de 2022 hasta el 20 de diciembre de 2022**. Los pagos enunciados incluyen los impuestos a que haya lugar y se realizaran previo certificado de recibo a satisfacción de servicios por parte delSupervisor del Contrato, presentación de informe de las actividades desarrolladas y cumplimiento en el pago de los soportes al sistema general de seguridad social en salud, pensión y ARL al tenor de la normatividad vigente. **PARÁGRAFO PRIMERO**. El cálculo del valor proporcional al servicio prestado se efectuará con base en el valor mensual de loshonorarios pactados y sobre meses de 30 días.

ANEXO CLAUSULADO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 146 DE 2022.

6) Garantía:	De acuerdo a lo estipulado en el **Artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015** el cual reza: ***"No obligatoriedad de garantías**. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Título III de las disposiciones especiales del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos".* Ahora bien, la Contraloría Distrital de Santa Marta no exigirá póliza de garantía teniendo en cuenta que en la ejecución de la presente contratación no se visiona ningún riesgo de pérdida del recurso de la entidad, dado que el pago será posterior al cumplimiento del objeto contractual, es decir, una vez el contratista haya entregado el artículo requerido y se haya revisado la calidad del mismo. Atendiendo a los motivos anteriores, no se exigirán garantías al contratista que califique para la suscripción del contrato.
7) Cláusulas excepcionales:	LA CONTRALORIA puede terminar, modificar, caducar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 18 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.
8) Causales de Terminación:	**a**. Por mutuo acuerdo de las partes. **b.** Por la ejecución total del objeto y obligaciones contractuales. **c.** Por vencimiento del plazo. **d.** Por incumplimiento del **CONTRATISTA** en la ejecución del objeto o de cualquiera de las obligaciones pactadas. En este caso sólo se pagará al **CONTRATISTA** el valor de lo ejecutado a la fecha de la terminación. **e.** Por razones de conveniencia o necesidades del servicio, LA CONTRALORIA podrá en cualquier momento terminar el contrato.
9) Multas:	En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente contrato, LA CONTRALORIA puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: 0.5% diario del valor del contrato, sin que exceda del 10%
10) Cláusula penal:	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, la CONTRATISTA debe pagar a LA CONTRALORIA, a título de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que LA CONTRALORIA adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.
11) Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 12.1 Los estudios previos. 12.2 La hoja de vida y oferta presentada por el Contratista. 12.3 Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. 12.4 Certificado de disponibilidad presupuestal. 12.5 Registro Presupuestal. 12.6 Garantías.

ANEXO CLAUSULADO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 146 DE 2022.

12) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral, la aprobación de la garantía y la expedición del registro presupuestal.
13) Declaraciones:	LA CONTRATISTA hace las siguientes declaraciones: 14.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 14.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de LA CONTRALORIA respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 14.3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 14.4 Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. 14.5 Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral. 14.6 El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento de su objeto. 14.7 El CONTRATISTA acepta de manera inequívoca el contenido del contrato electrónico y sus anexos con la aceptación de este a través de la plataforma SECOP II. Así mismo a recibir notificaciones electrónicas en la dirección registrada en el presente documento.
14) INDEMNIDAD	**EL CONTRATISTA** mantendrá indemne a la **CONTRALORIA** de los reclamos, demandas, acciones legales y costas que surjan con ocasión de la ejecución del presente contrato e imputables al **CONTRATISTA**. Se considerarán hechos imputables al **CONTRATISTA** las acciones y omisiones de su personal, sus asesores, subcontratistas o proveedores así como el personal de éstos, que produzcan deficiencias o incumplimientos. En caso de demandas, reclamaciones o acciones legales contra **CONTRALORIA** y que sean responsabilidad del **CONTRATISTA**, conforme con lo pactado en este contrato, éste será notificado, obligándose a mantener indemne a la CONTRALORIA y a responder por dichas reclamaciones y todos los costos que ellas generen.
15) Notificaciones:	**LA CONTRALORIA** Nombre: **CHADAN FRANCISCO ROSADO TAYLOR.** Cargo: Contralor Distrital de Santa Marta Dirección: Calle 15 no. 1c-54 Edificio Pevesca, Oficina 506-507 Teléfono: (605) 4331070 Correo: contactenos@contraloriadistrital-santamarta-magdalena.gov.co **CONTARTISTA** Nombre: **CARLOS AUGUSTO MONTENEGRO APONTE** Cargo: Independiente Dirección: TRANSVERSAL 90 No. 34 75 Teléfono: 3005645245 Correo: ---

El presente documento se entiende perfeccionado con la aceptación de las partes en la plataforma SECOP II.

Proyectó: Cristian de Armas